



# GUÍA PARA LA SOLICITUD DE AVAL DE ACTIVIDADES FORMATIVAS A LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE ENFERMERÍA DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS



SOCIEDAD ESPAÑOLA DE ENFERMERÍA DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS  
COMITÉ CIENTÍFICO.





## Introducción:

La presente guía establece una normativa sobre los criterios de aval, recomendación, reconocimiento y cesión de "logos" a aquellas actividades formativas, proyectos y eventos que así lo soliciten a la Sociedad Española de Enfermería de Urgencias y Emergencias, bajo una serie de requisitos y criterios.

## Criterios:

1. La solicitud se ha de presentar ante el Coordinador de Acreditación de Formación Continuada, al menos con un mes de antelación al inicio del programa formativo, publicación del libro o desarrollo del evento (Curso, Jornada, Foro, Taller, Meeting, etc.).
2. La solicitud se presentará mediante correo electrónico adjuntándose cuantos archivos se estimen oportunos, a la siguiente dirección: [enfermeriadeurgencias@enfermeriadeurgencias.com](mailto:enfermeriadeurgencias@enfermeriadeurgencias.com)
3. Si el Coordinador de Acreditación de Formación Continuada estima necesaria nueva documentación informativa, esta deberá ser remitida con 15 días de antelación al inicio del evento.
4. La solicitud debe ser presentada por la Dirección/organización de la actividad formativa o evento propuesto.
5. Si el proyecto formativo no está respaldado por una Organización, la solicitud podrá presentarla la persona que coordina y/o dirige el evento de formación, o en su defecto el profesor responsable del mismo.
6. Cualquier actividad formativa deberá estar acreditada (o tener solicitada la acreditación) por la Comisión de Formación Continuada del Sistema Nacional de Salud, o por cualquiera de las Agencias de Calidad autonómicas que desarrollen acreditación en materia de Formación Continuada, como condición indispensable para la obtención del Aval Científico de la Sociedad Española de Enfermería de Urgencias y Emergencias (o para su tramitación a expensas de la consecución posterior de la acreditación).



7. La solicitud se presentará en el formato que se adjunta, pudiendo incluir en la solicitud cuantos documentos estime necesarios para complementar la misma
8. Junto a la solicitud se presentará un breve currículum de cada uno de los docentes, ponentes, conferenciantes, según proceda. Igualmente, se adjuntará ejemplar de publicación o manuscrito del mismo, si lo hubiere.
9. Una vez recibida y admitida la solicitud de Aval Científico de la Sociedad Española de Enfermería de Urgencias por el Coordinador de Acreditación de Formación Continuada, éste tramitará la misma ante el Comité Científico de la SEEUE quien, en un plazo de siete días elevará su informe a la Junta Directiva para que el Aval solicitado sea concedido.
10. El aval se concede para un actividad o publicación concreta y, en el caso de acciones formativas, por un período de un año, concluido el cual será preciso solicitar nuevamente el Aval Científico de la Sociedad Española de Enfermería de Urgencias
11. En virtud de la naturaleza del evento a avalar y, en función del posible carácter comercial del mismo, la Secretaría de Administración de la SEEUE podrá marcar una canon para la concesión del Aval
12. La concesión de aval por parte de la SEEUE conlleva que la organización del evento ha de poner en conocimiento de los alumnos que aquellos que sean socios de la SEEUE tendrán un beneficio sobre matrícula y como parte del "convenio de aval" entre la sociedad y los organizadores de la actividad formativa.
13. En los certificados entregados a los asistentes del evento deberá aparecer el logo de la SEEUE y la siguiente inscripción: Actividad con el Aval Científico de la Sociedad Española de Enfermería de Urgencias y Emergencias
14. En el plazo no superior de quince días desde la finalización del evento la organización informará al Comité Científico de la SEEUE de los resultados de la actividad, incluyendo:
  - a. Evaluación media obtenida por los alumnos



- b. Criterios de calidad estimados por los alumnos respecto del curso y del profesorado.
- c. Alumnos que han realizado actividad bajo la consideración y condiciones de matrícula y/o inscripción siendo socios de la SEEUE.
- d. Conclusiones a las que se ha llegado tras la realización del evento o actividad y que conlleven un interés especial de difusión de las mismas a través de la Sociedad o provoquen alguna nueva línea de trabajo, pronunciamiento y/o investigación por parte de la SEEUE.
- e. Anuncio de proyectos futuros de reediciones de publicaciones. Compromiso de comunicación, al efecto de mantenimiento de Aval, a la Sociedad.

Sociedad Española de Enfermería de Urgencias y Emergencias



SOCIEDAD ESPAÑOLA DE ENFERMERÍA DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS  
COMITÉ CIENTÍFICO.

